



Nº 096-2023-1NO-D

Resolución Directoral

VISTOS:

El Memorando Nº 490-2023-OP-OEA/INO, Memorando Circular 030-2023-DG/INPO, Nota Informativa Nº 334-2023-OP-OEA/INO, Nota Informativa Nº 160-2023-OAJ/INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo Nº 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial Nº 660-2010/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 388-2022/MINSA, el Ministerio de Salud designó temporalmente al señor FELIX ANTONIO TORRES COTRINA, en el puesto de Director de Instituto Especializado (CAP-P Nº 001), de la Dirección General del Instituto Nacional de Oftalmología del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto del citado Instituto;

Que, mediante el artículo 12.1 de la Resolución Ministerial Nº 026-2023/MINSA, de fecha 06 de enero de 2023, se delegó a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre, acciones de personal en sus respectivas instituciones;

Que, el numeral 1 del artículo del 138º del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, a su vez, el numeral 2 del precitado artículo establece que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se señala que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;





Que, mediante Resolución Ministerial Nº 375-2019/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa Nº 263-MINSA/2019-OGD-SG "Directiva Administrativa que Ordena la Actividad de los Fedatarios del Ministerio de Salud"; y en su artículo 2 deja sin efecto la Resolución Ministerial Nº 021-2012/MINSA que aprobó la Directiva Administrativa Nº 188-MINSA-SG.V.01 "Directiva que Ordena la Actividad de los Fedatarios del Ministerio de Salud", así como la Resolución Ministerial Nº 794-2014/MINSA, que la modificó;

Que, en el numeral 6.1.1, del punto 6.1 Del Fedatario, de las Disposiciones Específicas de la mencionada Directiva, señala los requisitos para ser fedatario, en los que encuentra entre otros, No haber sido sancionado por la comisión de faltas administrativas; en el numeral 6.1.2, establecen entre otros, que el número de fedatarios responderá a las necesidades del servicio de la institución, pudiendo actualizarse o modificarse y ejercerán dicha función por un periodo de dos (2) años, prorrogables por igual término;

Que, asimismo, el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva Administrativa en mención, genera responsabilidad administrativa del fedatario, incurriendo en tela disciplinaria que se sanciona de acuerdo a lo dispuesto en el Código de ética de la Función pública, Decreto Legislativo Nº 276 y Decreto Legislativo Nº 1057, y sus respectivos reglamentos;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 033-2021-INO-D, en el artículo 2º, se ratifica con eficacia anticipada al 06 de abril de 2019, al servidor José Alejandro Seminario Sánchez, como Fedatario, preferentemente documentos de la Dirección General, Dirección Administrativa y de sus Unidades orgánicas dependientes; en el artículo 3º, se ratifica con eficacia anticipada al 06 de diciembre de 2020, al señor Christian Santana Enciso Chumpitaz, como Fedatario, preferentemente documentos de Oficina de Economía; en el artículo 4º, se designar a la Srta. Mariflor Espinoza Meléndez y al Sr. Rodolfo Renato Palomino Leguía como Fedatarios, preferentemente documentos de la Oficina de Personal; en el Artículo 5º, se designa al Sr. Richard Uribe pacheco, como Fedatario, preferentemente documentos de la Oficina de Estadística e Informática; en el artículo 7º, se designa a la Srta .Eliana Victoria Tasayco Vicente como Fedataria, preferentemente documentos de la Oficina de Logística;

Que, asimismo, a través de la Resolución Directoral Nº 146-2021-INO-D, se ratifica con eficacia anticipada al 07 de abril de 2021, al servidor José Alejandro Seminario Sánchez, como fedatario, preferentemente documentos de la Dirección General, Dirección Administrativa y de sus Unidades Orgánicas Dependientes;

Que, mediante Nota Informativa Nº 334-2023-OP-OEA/INO, la Oficina de Personal manifiesta al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, que las funciones de los fedatarios designados a través de las Resoluciones Directorales mencionadas han culminado, siendo necesario la renovación y/o ratificación; asimismo, se realice las coordinaciones con las Direcciones, Departamentos, Oficinas, a fin de que se designen a los servidores que asumirán la responsabilidad y atribuciones establecidas en la Directiva Administrativa en mención; proponiendo la ampliación por dos (2) años, al Sr. Rodolfo Renato Palomino Leguía, Personal CAS y designando como nuevo Fedatario, al Bach. Billy Joan Chirinos Gómez, personal CAS;

Que, mediante Memorando Circular Nº 030-2023-DG/INO, el Director de Instituto Especializado, solicita a los Jefe de las Oficinas de Economía, Logística y Estadística e Informática, la designación y/o ratificación de fedatarios para cada Oficina;

Que, a través del Memorando Nº 213-2023-DG/INO, el Director de Instituto Especializado, ratifica al servidor José Alejandro Seminario Sánchez, personal CAS, como Fedatario de la Dirección General; de igual forma, el Jefe de la Oficina de Logística, designa a nuevos Fedatarios: Ricardo Rubén Ayala Bocanegra y Bryan Stiven Perlacios Corzo, personal CAS, mediante Nota Informativa Nº 359-2023-OLOG-OEA/INO; asimismo, el Jefe de la Oficina de Economía, designa al Sr. Ernesto Rene Gaspar Tintaya como Fedatario, personal CAS, según Nota Informativa Nº 077-2023-OE/INO; y, mediante Nota Informativa Nº 159-2023-OEI-DG/INO, el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática, designa como nuevo Fedatario al Sr. Juan Carlos Ibáñez Olivares, personal CAS, dando termino a la designación al Sr. Richard Uribe Pacheco;

Of Asesoria Juridica of Macional de Offolio







Nº 096-2023-1NO-D

Resolución Directoral

Lima, 26 de Margo del 2023

Que mediante Memorando Nº 490-2023-OP-OEA/INO, la Oficina de Personal, remite los Informes Escalafonarios y/o Informes Situacionales de los servidores propuestos: Nº 0041-2023, de Rodolfo Renato Palomino Leguía; Nº 0042-2023 de Bryan Stiven Perlacios Corzo; Nº 0043-2023 de José Alejandro Seminario Sánchez; Nº 0044-2023 de Ricardo Rubén Ayala Bocanegra; Nº 0045-2023 de Ernesto Rene Gaspar Tintaya; Nº 0046-2023 de Juan Carlos Ibañez Olivares; para desempeñarse como fedatarios institucionales, y a su vez manifiesta dejar sin efecto la designación como nuevo fedatario, del Bach. Billy Joan Chirinos Gómez;

Que, mediante Nota Informativa Nº 160-2023-OAJ/INO, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el proyecto de acto resolutivo con opinión favorable, respecto a la designación de fedatarios en el Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos";

En consecuencia, de conformidad a lo expuesto y, a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Resolución Ministerial Nº 375-2019/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa Nº 263-MINSA/2019-OGD-SG "Directiva Administrativa que Ordena la Actividad de los Fedatarios del Ministerio de Salud", normas contenidas en el Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo Nº 011-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 447-2009/MINSA y modificado por Resolución Ministerial Nº 660-2010/MINSA; y el artículo 12.1 de la Resolución Ministerial Nº 026-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DAR TERMINO la designación como Fedatario mediante Resolución Directoral Nº 033-2021-INO-D, de los servidores: Christian Santana Enciso Chumpitaz, Mariflor Espinoza Meléndez, Richard Uribe Pacheco y Eliana Victoria Tasayco Vicente, dándosele las gracias por servicios prestados a favor de la Institución.

Artículo 2º.- RATIFICAR con eficacia anticipada al 07 de abril de 2023, al servidor José Alejandro Seminario Sánchez como Fedatario de la Institución, para fedatear y autenticar preferentemente documentos de la Dirección General.

Artículo 3º.- RATIFICAR con eficacia anticipada al 22 de febrero de 2023, al servidor Rodolfo Renato Palomino Leguía, como Fedatario de la Institución, para fedatear y autenticar preferentemente documentos de la Oficina de Personal.

Artículo 4º.- DESIGNAR al servidor **Juan Carlos Ibañez Olivares**, como Fedatario de la Institución para fedatear y autenticar preferentemente documentos de la Oficina de Estadística e Informática.

Artículo 5º.- DESIGNAR al servidor **Ernesto Rene Gaspar Tintaya**, como Fedatario de la Institución para fedatear y autenticar preferentemente documentos de la Oficina de Economía.





Artículo 6º.- DESIGNAR al servidor Ricardo Rubén Ayala Bocanegra y al servidor Bryan Stiven Perlacios Corzo, como Fedatarios de la Institución para fedatear y autenticar preferentemente documentos de la Oficina de Logística.

Artículo 7º.- DISPONER como labor personalísima la actuación de los fedatarios ratificados y designados, quienes deberán de comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que se exhibe y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos".

Artículo 8º.- DISPONER que los fedatarios lleven un registro donde consignen los actos de autenticación y certificación en el ejercicio de sus funciones, asimismo, deberán colocar en un lugar visible de su Oficina un rótulo que los identifiquen como tal y al término de su designación, deberán efectuar la entrega del cargo a su sucesor, presentando un Informe de lo efectuado a la Dirección.

Artículo 9º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a los diferentes estamentos de la Institución, para conocimiento y cumplimiento.

Artículo 10°.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gob.pe

Registrese, comuniquese y publiquese,

FATC/CAEH/RMD/LECD/sqv.

Distribución:) Dirección General

Oficina Ejecutiva de Administración

) Oficina de Asesoría Jurídica

) Oficina de Personal

OFI

() Archivo

